

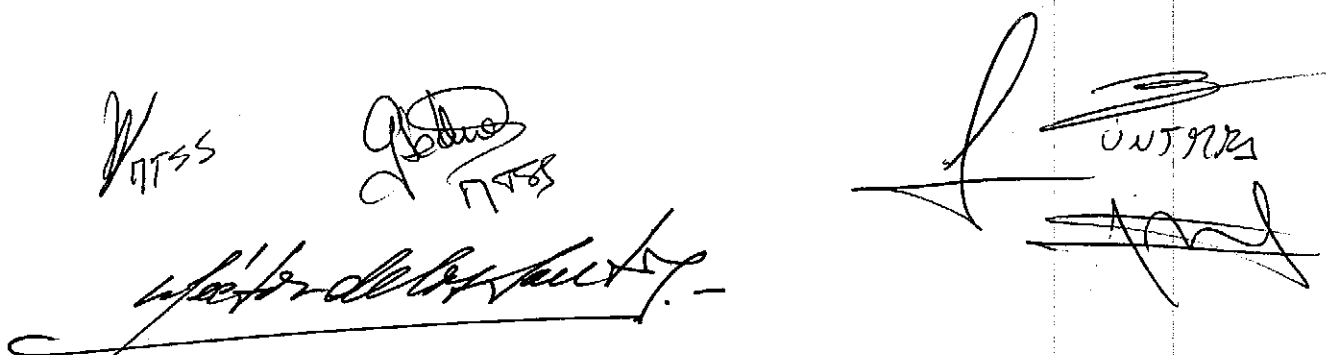
ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día 20 de Julio de 2015, los Delegados del Poder Ejecutivo para el Consejo de Salarios del **Grupo Nº 8, Subgrupo 07 "Industria del Plástico y Juguetes. Fibra de Vidrio"**, comparecen por la Delegación del Poder Ejecutivo: la Cra. Graciela Saldías y la Dra. Liliana Sarganas, por la Delegación de los Trabajadores,(UNTMRA) ; los Sres. Luis Vega, Mario Moreira, y Andrea de León, y por la Delegación Empresarial , el Sr. Héctor de los Santos; a efectos de establecer el correctivo final de la inflación correspondiente al 1 de Julio de 2015. En ese sentido, dejan constancia de lo que sigue:

PRIMERO: Se procede a aplicar el correctivo final de la inflación correspondiente al último período del 1/7/2014 al 30/6/2015, en aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo, numeral III, del acta de votación de Consejo de Salarios suscrita el día 30 de diciembre del 2013.-

SEGUNDO: En virtud de lo establecido en el artículo segundo numeral III, el porcentaje de correctivo final de inflación que corresponde aplicar a partir del 1º de Julio de 2015 a todos los salarios vigentes al 30 de Junio de 2015, (mínimos por categoría y sobrelaudos) es del **3,36 %**, resultante entre la variación real del IPC (8,53 %) para el período 1/7/2014 al 30/6/2015 y la proyectada para igual período (5 %).

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos por categorías para el Grupo Nº 8, Subgrupo 07 con vigencia desde el 1º de Julio de 2015, serán los que surgen del anexo que se adjunta y que forma parte integrante de la presente acta.-

Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.



TALLER MECANICO	1 de julio 2013	1 de julio 2014	1 de julio 2015
Categoría	7,95%	11,27%	3,36%
	1,0795	1,1127	1,0336
	Jornal \$	Jornal \$	Jornal \$
Oficial grabador	1362	1.515	1566,14
Medio oficial grabador	1088	1.211	1251,45
Grabador diseñador	1518	1.689	1745,75
Oficial matricero	1166	1.297	1340,53
Medio oficial matricero	904	1.006	1039,76
Matricero diseñador	1379	1.534	1585,79
Oficial fresador	1077	1.199	1239,12
Medio oficial fresador	850	946	977,63
Oficial tornero mecánico	1077	1.199	1239,12
Medio oficial Tornero mecánico	850	946	977,63
Oficial ajustador	1077	1.199	1239,12
Medio Oficial ajustador	850	946	977,63
Oficial electricista	1077	1.199	1239,12
Medio Oficial electricista	850	946	977,63
Oficial cepillador mecánico	1077	1.199	1239,12
Medio oficial cepillador mecánico	850	946	977,63
Oficial cañista	1077	1.199	1239,12
Medio oficial cañista	850	946	977,63
APRENDICES PARA TODOS LOS OFICIOS			
GRUPO A			
Categoría I	Jornal \$	Jornal \$	Jornal \$
Salario inicial	313	348	359,87
Salario al cumplir los 6 meses	623	693	716,53
Salario al cumplir los 18 meses	850	946	978,14
Categoría II			0,00
Salario inicial	620	690	713,11
Salario al cumplir los 6 meses	850	946	978,14
GRUPO B			
Jornal inicial	438	487	503,81
Con un año de antigüedad	523	582	602,05
Con dos años de antigüedad	529	589	608,45
Con tres años de antigüedad	589	656	677,88
Sección Fabricación:			
	Jornal \$	Jornal \$	Jornal \$
Operario al inicio	633	704	727,46
Operario D	712	792	818,86
Operario C	785	873	902,82
Operario B	933	1.038	1073,30
Operario A	1089	1.211	1252,19
			0,00
Sección Terminación:			
	Jornal \$	Jornal \$	Jornal \$
Operario práctico	705	785	810,94
Rebador	705	785	810,94
Perforador en taladro	705	785	810,94
Colocación ojos móviles muñeca	705	785	810,94
Peinado de muñecas	705	785	810,94
Operario moldeador	705	785	810,94
Op. Fabricación carpetas	705	785	810,94
Lijado a máquina	705	785	810,94
Pintado a soplete	705	785	810,94
Op. Depósito y/o almacenes y/o stock expedición	705	785	810,94
Operario de terminación	705	785	810,94
Pintura y Pulimento:			
	Jornal \$	Jornal \$	Jornal \$
Oficial pintor	1021	1.136	1173,82
Medio oficial pintor	842	936	967,82
Pulidor en plástico	705	785	810,94

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

Personal de servicio:	Jornal \$	Jornal \$	Jornal \$
Portero	705	785	810,94
Limpiador	705	785	810,94
			0,00
Categorías Varias:	Jornal \$	Jornal \$	Jornal \$
Operario al inicio	633	704	727,46
Operario Práctico	705	785	810,94
Sereno	779	867	895,89
Poliestireno expandible	705	785	810,94
Veta pasante	705	785	810,94
Molinero (recuperación)	705	785	810,94
Mezclador	705	785	810,94
Chofer repartidor	779	867	895,89
Op. que trabaja con ácido	705	785	810,94
Metalizador	705	785	810,94
EMPRESAS FONOGRAFICAS	Jornal \$	Jornal \$	Jornal \$
Operario en grabación de discos	1228	1.367	1412,46
Ayudante de Grabador de discos	705	785	810,94
Sección Galvanoplastia (Baños)	Jornal \$	Jornal \$	Jornal \$
Oficial	958	1.066	1101,87
Medio Oficial	850	946	977,63
Industria Peinera	Jornal \$	Jornal \$	Jornal \$
Operario I	705	785	810,94
Personal con cargo de administración:	Jornal \$	Jornal \$	Jornal \$
Mandadero	17628	19.614	20273,52
Cadete	17628	19.614	20273,52
Telefonista	17628	19.614	20273,52
Auxiliar III	17628	19.614	20273,52
Auxiliar II	18711	20.819	21518,92
Auxiliar I	23140	25.748	26613,55
Vendedor	24169	26.893	27796,20
Percibirá además siendo empleado exclusivo la cantidad mensual por concepto de gastos de locomoción.	1081	1.203	1243,68
Viajante	30986	34.478	35636,26
Percibirá además siendo empleado exclusivo un viático diario de:	739	822	850,10
Cobrador	19391	21.576	22301,32
Percibirá además siendo empleado exclusivo la cantidad mensual por concepto de gastos de locomoción.	1019	1.134	1171,80
Cajero	19393	21.578	22303,33
Percibirá además la cantidad mensual por concepto de quebrantos de caja cuando se deduzcan a su costa los quebrantos producidos.	1019	1.134	1171,80
Auxiliar de depósito o ayudante de encargado de depósito	17628	19.614	20273,52
Departamento Técnico	Jornal \$	Jornal \$	Jornal \$
Ayudante de encargado de planta	24167	26.891	27794,19
Ayudante técnico de Ingeniero	24765	27.556	28482,05

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 27 de julio de 2015

Pase a División Documentación y Registro.

Dr. Pablo Gutiérrez
ASESOR

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Montevideo, 28 JUN 2015

Reg. Con el N° 844, 2015

Folio, 01 al 04

Grupo 8'

Sub-Grupo 7 de Julio 15

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

Por Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARIA
Directora (I) Div. Doc. y Registro